UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

LA CONTRATADA

Sergio Perez B.

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 65/2014

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los cuatro dias del mes de setiembre del año dos mil catorce entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **FP-UNA,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** con **RUC** 80013889-9 -en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Sergio Gustavo Pérez Benítez, con C.I. 394.226 en carácter de Representante legal, domiciliado en Perú 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato Nº 809/2014 por la que se resuelve el aumento del 20% sobre los montos establecidos en los presupuestos presentados en virtud del Art. 63 de la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario 21909 que dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.-

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar la cláusula primera del contrato principal en el monto máximo adjudicado quedando ampliado en GS: 8.048.000.- I.V.A inc (guaraníes: ocho millones cuarenta y ocho mil.-) I.V.A Inc en concepto por el Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras afectando al rubro 240- **Gastos Por Servicios De Aseo, Mantenimiento Y Reparaciones.-**
A continuación se detalla la descripción de los servicios:

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Precio Unitario. Mantenimiento Preventivo Mensual	Precio Unitario. Mantenimiento Correctivo Anual
1	Fotocopiadora digital CANON IR 2020	servicios	1	-**Preventivo**: Ajustes, lubricación, limpieza, reparación -**Correctivo**: Alimentación, drivers., alta tensión, fusión, registro, circuitos, colector, óptica, e insumos (tóner)	Canon	Japón/plantas canon	Unidad	480.000	4.300.000

Monto mínimo de G. 23.040.000.- (Guaraníes, veintitrés millones cuarenta mil)
Monto máximo de G. 40.240.000.- (Guaraníes, cuarenta millones doscientos cuarenta mil).